#### Nota de Prensa



## PROGRAMA MONETARIO PARA DICIEMBRE DE 2004

### **BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,00%**

1. En noviembre, el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) aumentó 0,29 por ciento debido principalmente al aumento de pasajes urbanos (0,13 puntos porcentuales), combustibles (0,15 puntos porcentuales) y tarifas eléctricas (0,16 puntos porcentuales). Con ello, la tasa de inflación acumulada a noviembre es 3,49 por ciento. Excluyendo el alza de precios de pasajes, la tasa de inflación hubiera sido 0,16 por ciento en noviembre y 3,24 por ciento en lo que va del año. Además, si se excluyera el aumento de combustibles, la tasa de inflación en noviembre hubiera sido 0,01 por ciento, y 2,37 por ciento entre enero y noviembre. Por su parte, la tasa de inflación subyacente, indicador de la tendencia inflacionaria, registra una tasa acumulada de 2,59 por ciento en igual período.

La tasa de inflación a 12 meses se ha ubicado, transitoriamente, por encima del límite superior de la meta, debido principalmente a choques sucesivos de oferta (alimentos y combustibles). Cabe precisar que el índice de precios de bienes importados aumentó 11,5 por ciento en el período enero-noviembre, mientras que el índice de precios de bienes de origen nacional lo hizo en 2,26 por ciento.

Debido a estos factores transitorios, el BCRP anunció en el Reporte de Inflación de agosto que la tasa acumulada de inflación este año estaría alrededor de la tasa máxima de la meta anunciada. Para el 2005, la proyección de inflación converge hacia el centro de este rango (2,5 por ciento).

# 2. El Directorio del BCR aprobó mantener las tasas de interés de referencia de las operaciones monetarias:

- a. Las operaciones monetarias de inyección y retiro de liquidez mediante subastas se orientarán a lograr que la tasa de interés interbancaria se ubique alrededor del centro del corredor formado por las tasas de interés de referencia (3,00 por ciento).
- b. La tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se mantienen en 3,75 por ciento.
- c. La tasa de interés de los depósitos *overnight* se mantiene en 2,25 por ciento.

- 3. En caso que la tasa de interés en el mercado interbancario supere 3,75 por ciento, se aplicará a los créditos de regulación monetaria y a las operaciones de compra directa temporal de títulos valores la tasa de interés del mercado interbancario.
- 4. Para diciembre, se proyecta que el saldo promedio diario de la cuenta corriente de las empresas bancarias en el Banco Central se encuentre entre S/. 230 millones y S/. 250 millones. El nivel de este saldo promedio no es una meta ni un indicador del grado de flexibilidad de la política monetaria, porque refleja, entre otros, factores o elementos estacionales y movimientos en la demanda de liquidez.
- 5. Las tasas de interés para las operaciones del BCR en dólares son:
  - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
  - b. Depósitos *overnight*: tasa de interés equivalente al promedio que el BCR obtiene en el exterior por depósitos de la misma naturaleza.
  - a. Para las operaciones de compra temporal de dólares (*swap*), se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 3,75 por ciento.
- 6. La sesión del Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de enero) será el 6 de enero de 2005.

#### Lima, 9 de diciembre de 2004